



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2336

19/05/95

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
COPEX 1 - 249.  
Convenios de pagos y Créditos  
Recíprocos. Descuento de documentos  
a plazo originados en operaciones  
comerciales entre países miembros  
de la ALADI.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos suscriptos con los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la República Dominicana a fin de comunicarles que esta Institución Adoptó la siguiente resolución:

- Agregar en el apartado 2.3. "Descuento de documentos a plazo entre países miembros de la ALADI", en el Capítulo III, punto 2., de la Circular COPEX-1, Comunicación "A" 12, del 2.3.81, el cual fuera incluido y modificado por las Comunicaciones "A" 1860 del 19.7.91 y 2160 del 12.11.93, respectivamente, el siguiente párrafo:

Los pedidos de autorización deberán estar suscriptos por los Sres. apoderados y acompañados por copia certificada del instrumento correspondiente a la operación de exportación original e indicando el número de su Permiso de Embarque.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Daniel Merino  
Subgerente de  
Relaciones Internacionales

Raúl O. Planes  
Gerente de  
Mercado Abierto

CON COPIA A LAS CASAS Y CORREDORES DE CAMBIO